

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE:
INSTALACION DE UN PUNTO UNICO DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE PARA TODOS LOS VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL
MUNICIPAL**

ENERO 2012

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:
INSTALACION DE UN PUNTO UNICO DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE PARA TODOS LOS VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL
MUNICIPAL**

1.OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas que sirvan de base en la contratación por concurso público del suministro de gasóleo para el parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

2.DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

En el ejercicio de su actividad, el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga precisa disponer de un suministro regular y garantizado de combustible para su parque móvil.

A tal fin, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones esenciales, sin perjuicio de las restantes obligaciones establecidas en el contrato:

a) Suministro de gasóleo

El adjudicatario suministrará **gasóleo A** destinados al consumo de los vehículos y maquinaria pertenecientes al Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga que sean solicitados por ésta.

El suministro deberá efectuarse en el plazo que ofrezca el adjudicatario, que será como máximo de **dos días hábiles desde que se reciba el pedido**. A tal fin sólo se considerarán días inhábiles los domingos y los festivos en el lugar donde se encuentre el Depósito en el que haya de hacerse el suministro.

En caso de que por causas excepcionales (huelga, climatología adversa, etc.) el adjudicatario no pudiera suministrar el combustible, El Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga se reserva el derecho de recurrir a un suministrador distinto para no interrumpir la prestación de sus propios servicios. En este caso el adjudicatario no podrá reclamar a la empresa por ningún concepto.

b) Instalación del depósito

El adjudicatario deberá asimismo instalar en **cesión** durante la duración del contrato un **depósito** de acero de doble pared de 5.000 L de capacidad, fabricado según norma de fabricación 62.350-(1/2). Incluyendo en la oferta:

- 1.Certificado de fabricación y pruebas,
- 2.Varilla de nivel calibrada
- 3.Patas de apoyo.

Este depósito se instalará en las instalaciones anejas a la Subjefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Vélez Málaga situada en Torre del Mar.

La legalización del depósito ante la administración correrá a cargo del adjudicatario.

La instalación cumplirá el Real Decreto 1523/1999, de 1 de Octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de Octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobado por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de Septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de Diciembre.

Los requisitos mínimos que deberá reunir el depósito a instalar serán:

- Acceso restringido a usuarios y/o vehículos mediante códigos y/o con llave de identificación.
- Bomba autoaspirante.
- Caudal: 70-80 l/min.
- Motor con protección IP-55 230 V.
- Cuentalitros electrónico para control de suministro.
- Pistola automática.
- Gestión de 120 a 130 usuarios mínimo.
- Hora y fecha de suministro.
- Litros suministrados.
- Kilometraje y consumo
- Control del Stock de litros en el tanque.
- Posibilidad de exportar los datos al PC.

La obra civil necesaria (cerramiento y acometida) irán a cargo del Ayuntamiento

c) Mantenimiento de depósitos

También será obligación del adjudicatario realizar el mantenimiento del depósito y sus accesorios (manguera, bombas de impulsión, etc.) debiendo llevarse a cabo las reparaciones en el plazo máximo de 2 días hábiles desde el aviso. Sólo se considerarán días inhábiles los domingos y festivos en el lugar donde se encuentre el Depósito en el que haya de hacerse el suministro.

El adjudicatario propondrá en su oferta un **programa de mantenimiento** que incluirá la limpieza de los tanques de almacenamiento. Si debido a causas diversas fuese necesario efectuar limpiezas extraordinarias en los tanques de almacenamiento, el costo de éstas será satisfecho por el adjudicatario.

A título meramente informativo se indica a los licitadores que **la consignación anual de 110.000 (IVA INCLUIDO)**

3. CALIDAD DEL PRODUCTO

El gasóleo suministrado será de primera calidad, cumpliendo las exigencias del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, y de las restantes normas en la materia que resulten de aplicación.

Las empresas licitadoras presentarán en su oferta las calidades mínimas y máximas que se comprometen a suministrar, que en ningún caso serán inferiores a las señaladas en las directivas comunitarias, especificando, como mínimo, los datos con sus unidades de medida y Normas de Ensayo por los cuales se han obtenido los mismos.

No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.

El Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga, se reserva la potestad de realizar, con cargo a la empresa adjudicataria, ensayos de control de calidad y control metrológico, con carácter discrecional y siempre que lo considere oportuno. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se haya comprometido a suministrar, se podrá proceder a la resolución del contrato con las responsabilidades a que hubiera lugar y abono de los ensayos realizados.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro de gasóleo deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) El plazo máximo de entrega será el establecido en la oferta del adjudicatario, que no podrá ser superior a 48 horas desde que se realice el pedido. A tal fin sólo se considerarán días inhábiles los domingos y los festivos en el lugar donde se encuentre el Depósito en el que haya de hacerse el suministro.

b) El combustible se servirá en el depósito a instalar en la Subjefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Vélez Málaga situada en Torre del Mar

c) La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC)..

d) La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga del gasóleo con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a su riesgo y ventura y sin cargo adicional alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable y la Ley 551/2006, de 12 de mayo, por la que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Deberá aportar, según legislación vigente, la presencia de un consejero de seguridad

e) Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar provistos de equipos de medida homologados y verificados

No se admitirán ofertas que no presenten certificados de calibración con una antigüedad inferior a un año y los medidores deberán estar precintados.

f) La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar en cada entrega la documentación acreditativa de la medición de la cantidad descargada.

Para ello se formalizará un albarán de entrega en el que se especifique la fecha y la cantidad de gasoil suministrado.

Este vale de entrega estará firmado por un responsable de la Jefatura de la Policía Local, quien verificará que los datos consignados sean ciertos.

g) El adjudicatario asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento, rebose o cualquier otro siniestro que afecte a terceros o al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, deberá notificar a la Jefatura de la Policía Local, el tipo de siniestro y los daños causados.

Vélez Málaga, a 21 de febrero de 2012
EL INGENIERO TÉCNICO,

Fdo. Emilio Casas Marín.